

DECRETO ALCALDICIO N° 1009 / (MD)

RENGO, 30 JUN. 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19880, sobre Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1187 (MD) del 24 de Octubre de 2012, que aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos de Gestión y Control de Obras de fecha 24.Octubre.2012.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0363 (MD) del 24 de Marzo de 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para ejecución de obras entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, para el proyecto denominado "Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo", Código BIP 40034577, y designa Inspector Técnico de Obra para el proyecto al profesional de la Dirección de Obras Señor Rodrigo Meléndez González, Rut \_\_\_\_\_, de Profesión Constructor Civil.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 0575 (MD) del 06 de Mayo de 2022, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales y Formatos, Especificaciones Técnicas y Planimetrías, y llama a licitación pública para el proyecto "Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo".-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 0750 (MD) del 02 de Junio de 2022, que aprueba aclaración y foro de preguntas y respuestas al proceso licitatorio "Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo", ID 2775-14-LP22, foro de 16 preguntas y respuestas, aclaración ítem 1.5 Especificaciones Técnicas y planimetrías "Aclaración Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo".-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 0847 (MD) del 20 de Junio de 2022, que aprueba el Acta de Apertura y Evaluación de fecha 26 de Mayo de 2022 y 03 de Junio de 2022 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo", ID 2775-14-LP22, y adjudica al oferente Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, Rut \_\_\_\_\_ la ejecución del proyecto por un monto de \$101.953.399 iva incluido, y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.-

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1004 (MD) del 22 de Julio de 2022, que regulariza y aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 30 de Junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo e Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, Rut \_\_\_\_\_ para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo".-

7.- Que, la cláusula TERCERO del Contrato establece que el valor de la ejecución de las obras terminadas es de \$101.953.399.- que será cancelado mediante estados de pago calculados de acuerdo al avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado, los estados de pago deberán tener el visto bueno de la ITO y de la DOM; establece además, que de cada estado de pago se retendrá el 10% de su valor, hasta completar el equivalente al 5% del monto del contrato.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1009 / (MD)

RENGO, 30 JUN. 2023

8.- Que, el 06 de Junio de 2023 la empresa Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, ingresó en la Municipalidad la solicitud de cancelación del Estado de Pago N°1 por un valor de \$48.418.111, iva incluido, del que se debe retener el valor de \$4.841.811., por concepto de retenciones, resultando a pagar el valor de \$43.576.300.-, según lo refleja la Factura Electrónica N° 280 del 05 de Junio de 2023 y la Nota de Crédito N° 59 del 05 de Junio de 2023, que se han acompañado.-

9.- Que, en la solicitud de pago se han adjuntado los documentos que se requieren para dar curso al estado de pago, los que corresponden a los antecedentes requeridos en la misma cláusula TERCERO del contrato, requisitos para la cancelación del Estado de Pago del contrato.-

10.- Que, el Detalle Estado de Pago (Estado de Avance Físico Financiero) N° 1 y el Resumen Estado de Pago (Carátula del E.P.) N° 1 han sido aprobados por el ITO y el Director de Obras Municipales, para lo cual consta su firma y timbre.-

11.- 13.- Que, la Factura Electrónica N° 280 del 05 de Junio de 2023 ha sido factorizada según consta en Certificado de Anotación en el Registro del SII, folio 13267848, cedida a ACF Capital S.A.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Estado de Pago N° 1 presentado por Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, por la ejecución de obras del Proyecto “Mejoramiento Aceras Calle Carlos Condell Poniente, desde Errázuriz hasta José Tomás Valencia, Comuna de Rengo”, por un valor de \$48.418.111.-, iva incluido.-

2.- Reténgase en el Estado de Pago N° 1 el valor de \$4.841.811.- por concepto de retenciones, resultando un valor líquido a pagar de \$43.576.300.- iva incluido.-

3.- Páguese la Factura Electrónica N° 280 del 05 de Junio de 2023, rebajada en \$1 según Nota de Crédito N° 59 del 05 de Junio de 2023, ambas emitidas por Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada.-

4.- Emítase cheque nominativo a nombre de ACF Capital S.A. Rut empresa a la cual el Contratista ha sido cedido la Factura N° 280, según consta en el Certificado de Anotación en el Registro del SII, folio 13267848, que se adjunta.-

5.- El gasto que representa el pago de la factura se imputará en la Cuenta Presupuestaria 114.05.01.001.001.079.06.09.- (DA N° 1004/2022)

6.- Los antecedentes del Estado de Pago N° 1 se incorporarán al expediente del proyecto en la Dirección de Obras, para los efectos de revisiones por parte de la Contraloría General de la República, de otros organismos públicos y de la Dirección de Control de la Municipalidad. No obstante, para el pago la Dirección de Administración y Finanzas, contará con la factura, el Estado de Pago, el Estado de Avance Físico y Financiero y el presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERALDINE MONTOYA MEDINA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

DBO/ACT/RMG/rmg.-  
Fol: 1117(2022)



**CARLOS SOTO GONZALEZ**  
ALCALDE